



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 269 Actualización de las
normas contables.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el requerimiento efectuado a través de los términos de la Comunicación "A" 2743 - régimen informativo "Pagos por importes superiores a \$10.000"-, no tiene alcance general, sino que debe ser cumplimentado por aquellas entidades a las que oportunamente se lo solicite.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Alejandro G. Henke
Subgerente General
Área de Coordinación
Técnica

ANEXOS: 1 hoja



MANUAL DE CUENTAS

Versión 13ª .	Fecha 01.09.98	Comunicación "A" 2763 CONAU 1 - 269	Página 1 de 1
---------------	-------------------	--	------------------

C. RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL

1. Normas Generales.
2. Balance de saldos. (R.I. - B.S.).
3. Estado de situación de deudores y complementario. (R.I. - E.S.D. y C.)
4. Información sobre promedios mensuales de saldos diarios y datos complementarios. (R.I. - I.P.M.S.D. y D.C.)
5. Deudores del sistema financiero. (R.I. - D.S.F.).
6. Composición de los conjuntos económicos.
7. Financiamiento al Sector Público. (R.I. - D.S.F.).
8. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.
9. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.
10. Exigencia e integración de capitales mínimos. (R.I. - E.I.C.M.).
11. Operaciones con personas o empresas vinculadas a la entidad financiera, fraccionamiento del riesgo crediticio y graduación del Crédito. (R.I. - R.M.L.).
12. Requisitos mínimos de liquidez. (R.I. - P.L.).
13. Posición de liquidez. (R.I. - R.M.L.).
14. Emisión y colocación de deuda. (R.I. - E.C.D.).
15. Pagos por importes superiores a \$ 10.000. (R.I. - P.S. - Solo para aquellas entidades a las que se les haya solicitado).